

PROYECTO EDUCATIVO de CENTRO

Este Proyecto Educativo de Centro ha sido aprobado por el Consejo Escolar el día 30 de septiembre de 2022

ÍNDICE

1.	Título preliminar.....	3
2.	Marco legislativo	4
3.	Contexto socio-económico.	6
4.	Planteamientos organizativos características del centro	7
	Personal docente: relación de profesorado, especialidades y asignaturas de grupo:	7
	Alumnado: organización, admisión, criterios para elaboración de horarios, simultaneidad	8
	Órganos de gobierno y participación en el control y gestión del centro	9
5.	Planteamientos educativos.....	12
	Planteamientos generales y señas de identidad.....	12
	Respecto a los alumnos	14
	Respecto a los profesores.....	15
	Respecto a los padres/ madres de alumnos	15
	Respecto a las administraciones educativas	15
6.	Principios de participación y colaboración con la comunidad educativa	16
7.	Relación con otros centros e instituciones.....	17
8.	Actividades complementarias y extraescolares	19
9.	Aprobación, evaluación y modificación del proyecto educativo	21
10.	Reglamento de régimen interno	22
11.	Plan de convivencia	22
12.	Plan de atención a la diversidad	22
13.	Plan de integración de las TIC.....	22



TÍTULO PRELIMINAR

1. TÍTULO PRELIMINAR

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) define las finalidades de la Comunidad Educativa en cuanto al tipo de persona que queremos formar (valores, principios de identidad, pautas de conducta, etc.). En él se recogen los planteamientos educativos de carácter general: los principios de identidad, los objetivos institucionales y el organigrama general. Es el documento que da unidad de criterios a la actuación de la organización escolar y es un documento dinámico abierto a modificaciones según las necesidades que se vayan presentando a lo largo de su desarrollo.

MARCO LEGISLATIVO

2. MARCO LEGISLATIVO

El presente Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional de Música de Burgos, como centro dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se fundamenta en sus aspectos básicos en la siguiente normativa:

Constitución Española de 1978

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (*BOE de 4 de julio de 1985*)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (*BOE de 4 de mayo de 2006*)

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (*BOE de 10 de diciembre de 2013*)

Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE de 20 de enero de 2007)

Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 13 de Junio de 2007)

Corrección de errores del Decreto 60/2007 de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 29-6-2007).

Corrección de errores del Decreto 60/2007 de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 21-9-2007).

Decreto 24/2018, de 23 de agosto, por el que se modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/938/2009, por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos 5º y 6º de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios (BOCYL de 11 de noviembre de 2002)

Decreto 65/2005, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCYL de 21 de septiembre de 2005)

Orden EDU/1188/2005, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música de Castilla y León (BOCYL de 22 de septiembre de 2005)

Orden EDU/1188/2008, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y

profesionales de música y los documentos de evaluación, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 30 de junio de 2008)

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/458/2019, de 14 de mayo, por la que se establece el plazo extraordinario de presentación de las solicitudes de quienes no reúnen el requisito de edad para la realización de la prueba de acceso y posterior admisión al primer curso de las enseñanzas elementales de música en los conservatorios de la Comunidad de Castilla y León y se concretan los requisitos que les son exigibles, para el curso 2019/2020. (Bocyl 20/05/2019).

Orden EDU/321/2013, de 8 de mayo, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl 15/05/2013).

Además de esta normativa reguladora básica, son de aplicación también los siguientes textos legales:

Constitución Española, art. 22 y Ley Orgánica 1/2002, Reguladoras del Derecho de Asociación.

Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos.

Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/52/2005

Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia en los Centros Educativos de Castilla y León.

De la misma forma son aplicables cuantas normas reguladoras de aspectos menores y de aplicación en este Conservatorio se encuentran vigentes al día de la fecha.

**CONTEXTO
SOCIO-ECONÓMICO**

3. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO.

El Conservatorio Profesional de Música de Burgos es un centro educativo situado en la capital de la provincia que imparte Enseñanzas Elementales y Enseñanzas Profesionales de Música.

El alumnado, en un porcentaje elevado, procede de la capital, siendo muy pocos los alumnos que acuden desde un entorno rural próximo o de zonas alejadas de la provincia. Frecuentemente los alumnos compaginan los estudios realizados en este centro con enseñanzas obligatorias y/o superiores.

La oferta de educación musical de la ciudad queda asimismo cubierta por diversas escuelas y academias de música. El Conservatorio deberá mantener vías de contacto para posibilitar el acceso al mismo de alumnos que deseen seguir sus estudios musicales en este centro siempre mediante los procedimientos de acceso que marque la normativa vigente.

El Conservatorio colaborará en la vida musical de la ciudad, mediante acuerdos de colaboración con el Ayuntamiento, fundaciones culturales, y cualquier tipo de asociación sin ánimo de lucro. Estas colaboraciones buscarán la integración de la labor del Conservatorio en la vida cultural de la ciudad supeditándose al beneficio formativo del alumno y a las posibilidades organizativas del centro.

**PLANTEAMIENTOS
ORGANIZATIVOS**

4. PLANTEAMIENTOS ORGANIZATIVOS

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El centro cuenta con:

ZONA DOCENTE

- 46 aulas: 8 de formación general, 4 de música de cámara, 30 de enseñanza instrumental y una de percusión, orquesta, coro y polivalente.
- 14 cabinas, dos de ellas de percusión.
- 6 departamentos.

ADMINISTRACIÓN

- Secretaría.
- Aseos.
- Conserjería.

COMPARTIDA CON DANZA

- Biblioteca.
- Auditorio (aforo de 404 butacas), 6 camerinos individuales y 2 camerinos colectivos.
- Sala de Usos Múltiples (SUM).

SERVICIOS

- Cafetería.
- Almacén.

APARCAMIENTO

El centro promoverá las actuaciones pertinentes para asegurar el derecho de la comunidad educativa a un ambiente acústicamente saludable.

El edificio es compartido con la **Escuela Profesional de Danza de Burgos**, administrativamente adscrita al Conservatorio, por lo que el Conservatorio propiciará la colaboración siempre enriquecedora con la Escuela de Danza; para ello a principio de curso se celebrará una reunión entre los Equipos Directivos para tratar temas de convivencia y distribución de espacios comunes, cuyo resultado se comunicará a todos los departamentos implicados.

PERSONAL DOCENTE: RELACIÓN DE PROFESORADO, ESPECIALIDADES Y ASIGNATURAS DE GRUPO:

El Conservatorio Profesional de Música de Burgos actualmente posee una plantilla de aproximadamente 65 profesores funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y AAEE, ofertando las siguientes especialidades instrumentales y asignaturas de grupo:

- Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo
- Guitarra
- Clarinete, Fagot, Flauta, Oboe, Saxofón

- Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Percusión
- Piano, Órgano y Acordeón
- Canto

Las asignaturas de grupo son:

- Lenguaje Musical
- Coro
- Armonía
- Historia de la Música
- Fundamentos de Composición
- Análisis
- Conjunto
- Orquesta y Banda
- Música de Cámara
- Lengua italiana, alemana, francesa e inglesa aplicadas al canto.
- Asignaturas optativas: Adaptación y arreglo musical, Big band 1, Big band 2, Coro optativo 1, Coro optativo 2, Educación auditiva, Ensemble de metales y percusión 1 y 2, Fundamentos de improvisación, Hábitos posturales, Informática musical 1, Informática musical 2, Iniciación a la dirección coral, Iniciación a la musicoterapia, Iniciación al órgano, Interpretación histórica, Percusión optativa, Taller de música actual.

El claustro de profesores tiene un grado de estabilidad alto en comparación con otros centros equiparables. Este es un valor positivo de este centro que se deberá reforzar aspirando a la creación **en plantilla orgánica de al menos una plaza en todas las especialidades** que componen nuestro currículo.

ALUMNADO: ORGANIZACIÓN, ADMISIÓN, CRITERIOS PARA ELABORACIÓN DE HORARIOS, SIMULTANEIDAD

• Criterios organizativos

La ocupación máxima estimada del edificio es de unos **700 alumnos**. El centro intentará mantener, dentro de las posibilidades presupuestarias, un ritmo de crecimiento sostenido y equilibrado hasta llegar a ese número de alumnos. Una vez alcanzada esa cifra, las nuevas altas cubrirán las plazas de las bajas que se produzcan, bien sean por abandono o por finalización de los estudios.

La acentuada distribución piramidal de la matrícula de alumnos por curso es inherente a cualquier estudio profesional. La atenuación de esta diferencia será un objetivo deseable, sin perjuicio de que no titular jamás se considere un fracaso puesto que se obtiene una formación artística de la más alta calidad.

El Conservatorio basará la oferta de especialidades instrumentales en primer lugar en la viabilidad del sistema. Para ello **deberá asegurar el equilibrio de la oferta de vacantes instrumentales** de forma que se garantice el buen funcionamiento de las asignaturas grupales de práctica instrumental de las Enseñanzas Profesionales: Orquesta, Banda y Música de Cámara.

En todo caso, la adjudicación de instrumentos para los alumnos que hayan superado la prueba de acceso a 1º de las Enseñanzas Elementales estará regida por la legislación vigente.

• Admisión de alumnos/as

Las pruebas de acceso de 1º de EE consistirán en una serie de ejercicios para evaluar:

- la capacidad de percepción de sonidos.
- la capacidad rítmica.
- la coordinación psicomotriz.

- capacidad de reproducción de sonidos.
- conjunción de elementos auditivos, rítmicos y expresivos.

Las pruebas de acceso al resto de cursos serán diseñadas por los correspondientes departamentos didácticos desarrollando la resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación, y expuestas con un mínimo de tres meses de antelación a la realización de las mismas.

El contenido de las pruebas de acceso a 1º de EE podrá ser revisado anualmente por la CCP con las propuestas emanadas de los Departamentos Didácticos. El contenido del resto de pruebas podrá ser revisado por cada departamento didáctico. Para modificar el contenido de las pruebas de acceso se presentará la solicitud de autorización a la dirección general competente en materia de enseñanzas elementales y profesionales de música en la primera quincena de febrero.

- **Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios:**

Además de los criterios dictados por el artículo 46 de la ORDEN EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, el claustro aprobó los siguientes criterios pedagógicos expuestos en orden de aplicación:

- Mantener el mismo profesor de no mediar petición por escrito de cambio de profesor del alumno o su representante legal al efectuarse la matrícula. En este caso el director del centro actuará oído el Departamento Didáctico.
- Agrupar a los alumnos de las clases teóricas por instrumentos o familias instrumentales.
- Equilibrar la ratio de los distintos grupos de un mismo curso.
- Criterios específicos de E.E.:
 - Coordinar los horarios de Lenguaje Musical y Coro en los cursos 3º y 4º.
 - Coordinar los horarios de Lenguaje Musical y Clases Colectivas en 1º y 2º.
- Estos criterios estarán supeditados a:
 - Respeto al horario de la enseñanza obligatoria y bachillerato, Universidad, E.O.I., ESTALMAT y deportes federados según se declare en el impreso de matrícula.
 - Disponibilidad organizativa del centro en lo que respecta al profesorado, ratios de los grupos y espacios docentes.

Los horarios asignados no se podrán modificar salvo por el procedimiento de permuta. En la primera semana del curso se podrán realizar permutas de horario entre los alumnos. Para ello, el AMPA del centro facilitará la comunicación entre los interesados y luego estos realizarán una solicitud conjunta a jefatura de estudios que será quien determine la viabilidad del cambio.

- **Simultaneidad de especialidades:**

La simultaneidad de especialidades se regirá por la ORDEN EDU/321/2013, de 8 de mayo, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 3 de dicha orden, el centro exigirá como requisito académico para poder conceder la simultaneidad una nota media de 8 en el curso anterior al que se solicita la simultaneidad salvo en las especialidades de órgano y canto.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y GESTIÓN DEL CENTRO

Consejo Escolar

Es el órgano de participación en el control y gestión del Conservatorio, estando en él representados los alumnos, los padres **y madres** de alumnos, **de los que uno será elegido**

directamente por la AMPA, el equipo directivo, los profesores, el personal de administración y servicios, y el Ayuntamiento de la ciudad. Constituye por ello el foro fundamental de toma de decisiones que competen a toda la comunidad educativa del centro. Su composición y atribuciones son las que le otorga la normativa vigente.

Las reuniones del Consejo Escolar serán convocadas ordinariamente por su Presidente, el Director del Conservatorio, o a petición de los integrantes que determina la normativa vigente. En dicha convocatoria figurará el orden del día de los asuntos a tratar. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre. En todo caso será preceptiva una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las reuniones del Consejo Escolar es obligatoria para todos sus miembros.

Equipo Directivo

Constituido por el Director, el Jefe de Estudios, el Jefe de Estudios Adjunto, y el Secretario, será el principal impulsor de la actividad del Conservatorio.

Sin perjuicio de las obligaciones que le atribuye la normativa vigente, trabajará de forma coordinada, fundamentando su labor en el diálogo con toda la comunidad educativa del Conservatorio, buscando el necesario clima de confianza permanente.

Se encargará igualmente de transmitir los planteamientos, necesidades e inquietudes del centro a las administraciones educativas a la vez que hará llegar a todos los colectivos del centro cuantas normas y disposiciones se dicten y contribuyan a la mejora de la vida académica del Conservatorio.

Comisión de Coordinación Pedagógica

Estará constituida por el Director, el Jefe de Estudios y los correspondientes Jefes de los Departamentos Didácticos. El Jefe de Estudios Adjunto podrá asistir con voz pero sin voto

Esta Comisión será la principal encargada de toma de decisiones de índole curricular y pedagógico. Sus reuniones serán de frecuencia mensual y la asistencia a las mismas será obligatoria para todos sus miembros.

Departamentos Didácticos

El Conservatorio Profesional de Música de Burgos cuenta con nueve Departamentos Didácticos:

- Departamento de instrumentos de Cuerda Frotada
- Departamento de instrumentos de Cuerda Pulsada
- Departamento de instrumentos de Viento Madera
- Departamento de instrumentos de Viento Metal y Percusión
- Departamento de Tecla
- Departamento de Piano Complementario
- Departamento de Teoría de la Música
- Departamento de Agrupaciones corales e instrumentales
- Departamento de Actividades complementarias y extraescolares

A tenor de la normativa vigente todo profesor pertenecerá a un departamento didáctico, estando además adscrito al o a los departamentos encargados de las asignaturas que impartan. La asistencia a las reuniones del departamento didáctico al que pertenezcan será

obligatoria. Con respecto a las reuniones de los departamentos a los cuales se encuentren adscritos los profesores su asistencia sólo será obligatoria cuando sean convocados.

Con arreglo al ACUERDO DE PROCEDIMIENTO tomado en reunión del 24-1-2013 por la CCP: Los pianistas acompañantes, cuando, aparte de su labor como tales, no tengan tutorandos de la especialidad de piano, asistirán con preferencia a las reuniones de los departamentos a los que estén adscritos, sin que ello les exima de acudir a las reuniones del departamento de tecla cuando sean convocados.

Las reuniones tendrán frecuencia semanal y estarán coordinadas por el Jefe de Estudios. En los departamentos multidisciplinares se podrán articular reuniones de las distintas especialidades.

Los Departamentos Didácticos se encargarán de coordinar y ejecutar las actividades propias de las especialidades que lo integran, de índole académico o complementario, y gozarán de la suficiente autonomía para ello sin perjuicio de la necesaria coordinación con el resto de Departamentos y con el Equipo Directivo en lo establecido por la normativa vigente.

Alumnos y padres y madres de alumnos

Dentro de la comunidad educativa están especialmente presentes, por su alto grado de relación con el centro, los padres de los alumnos, bien sea a título individual o a través de la AMPA por medio de su representante en el Consejo Escolar.

La relación entre el profesorado y los padres queda regulada y canalizada a través de la acción tutorial. La relación entre los padres de alumnos y el Conservatorio se lleva a cabo principalmente a través de los representantes de éstos en el Consejo Escolar del Centro.

Los alumnos tendrán los derechos y obligaciones que establece la legislación vigente y estarán en todo momento sujetos a las disposiciones del Reglamento de Régimen Interior Anexo al presente Proyecto Educativo.

Personal de Administración y Servicios

El Conservatorio cuenta con el siguiente personal de Administración y Servicios:

- Dos administrativos
- Tres ordenanzas

Es importante hacer constar la importancia que para el buen funcionamiento del Conservatorio tiene la labor que realiza este personal.

**PLANTEAMIENTOS
EDUCATIVOS
GENERALES**

5. PLANTEAMIENTOS EDUCATIVOS

PLANTEAMIENTOS GENERALES Y SEÑAS DE IDENTIDAD

El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los alumnos una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Esta formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer de manera crítica, en una sociedad plural, la tolerancia y la solidaridad.

SEÑAS DE IDENTIDAD: Aparte de ese objetivo primordial común a todos los centros educativos, el Conservatorio de Burgos tendrá, como **señas de identidad**, los siguientes principios:

- Impulsará de manera específica las asignaturas de **práctica instrumental o vocal de carácter grupal**: Orquesta, Banda, Coro, Música de cámara y Conjunto: son el entorno ideal para poner en práctica los conocimientos adquiridos en el resto de asignaturas, constituyen el principal elemento socializador del alumnado y ponen al alumnado en situación similar a la de su futura vida profesional.
- Promoverá la celebración de **actividades extraescolares** que completen la formación del alumnado: cursos, conferencias, conciertos etc.
- El **equipo de profesores** de cada alumno funcionará como tal. Todos se involucrarán en la formación integral del músico coordinando su labor docente tanto entre los miembros de un departamento como entre los profesores de las distintas asignaturas

El Conservatorio Profesional de Música de Burgos orientará su labor a la consecución de los siguientes **finés generales**:

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno, aprovechando la enseñanza musical para potenciarla y encauzarla. El marcado carácter individualizado de estas enseñanzas permite al profesorado tener un contacto intenso y muy personal con el alumnado, favoreciendo su motivación y despertando su interés por las enseñanzas que recibe en nuestro Conservatorio.
- La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. El ejercicio de la música en grupo obliga a una natural cohabitación que sólo puede dar resultados partiendo del respeto a las individualidades y combinado con una estrecha cooperación.

- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos. Toda la formación que un estudiante de música recibe es teórico-práctica, lo que obliga al desarrollo de habilidades y disciplinas de trabajo específicas basadas en un trabajo riguroso y continuado.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. Este futuro profesional abarca el campo público y el privado a través de la docencia, la interpretación, la investigación, la composición, etc.
- La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España y el conocimiento de la realidad cultural de su ciudad y provincia. A lo largo de toda su vida el estudiante de música trabajará obras tradicionales u originales basadas en cada una de las regiones de España y de esta ciudad y su provincia.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La música es en sí misma una manifestación de cultura de los pueblos y una actividad social, y los alumnos que se han formado en ella viven y participan de ese ambiente desde el principio de sus estudios.
- La formación para la paz, cooperación y la solidaridad entre los pueblos. El trabajo en común en torno al idioma común que es la música conducirá a los alumnos a un contacto intercultural muy enriquecedor.

De la misma forma, este Conservatorio desarrollará su actividad atendiendo a los siguientes **principios**:

- La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.
- La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los fines educativos.
- La efectiva igualdad de derechos entre sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas.
- El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
- La autonomía pedagógica del centro dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora y artística de los profesores a partir de su práctica docente.
- La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.
- La metodología activa que asegure la participación del alumno en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.
- La educación en el uso de las TIC tal y como se expone en el Plan de integración de las TIC.

En base a lo anteriormente expuesto, el Conservatorio Profesional de Música de Burgos perseguirá los siguientes **objetivos**:

RESPECTO A LOS ALUMNOS

- Formar a los alumnos en el respeto y admiración por las obras y compositores de la historia, haciéndoles plenamente conscientes de la trascendencia del hecho musical y de su capacidad para expresar y comunicar.
- Dotarles de las habilidades y disciplinas que les permitan una interpretación artística de calidad, fomentando los imprescindibles hábitos de estudio y el rigor que demanda la práctica musical profesional.
- Favorecer la inmersión de los alumnos en el mundo musical profesional, dotándoles de los medios adecuados para desarrollar su labor de una forma cualificada, tanto desde el punto de vista técnico como artístico.
- Acercar a los alumnos a todo lo que rodea al mundo de la música, presentándoles la mayor cantidad de perspectivas posibles en lo que al conocimiento, interpretación y difusión de la música se refiere
- Despertar en ellos el interés por la formación permanente y el continuo afán de mejora para conseguir un pleno desarrollo de sus capacidades expresivas a través de la música en cualquiera de sus vertientes.
- Educarles en la responsabilidad que como músicos tienen en la conservación, interpretación y difusión del patrimonio musical universal en su entorno.
- Fomentar en el alumnado una conciencia clara en orden al carácter profesional de los estudios musicales que realiza en el Conservatorio, convirtiéndolo en colaborador del docente a la hora de valorar la calidad y la cantidad del tiempo de estudio y dedicación que exigen estas enseñanzas.
- Orientar al alumnado en la organización y programación de su tiempo de estudio teniendo en cuenta el esfuerzo y la responsabilidad que supone por su parte la decisión de compaginar las enseñanzas obligatorias con sus estudios musicales.
- Fomentar en el alumno la necesidad de adquirir un enriquecimiento personal complementario, adquirido por mecanismos que vayan más allá de los que trae implícita la docencia directa recibida en las aulas del Conservatorio, a través de la asistencia a conciertos, conferencias, cursos, ensayos de formaciones musicales, audición de discos, lectura de bibliografía adecuada, etc.
- Concienciar al alumnado de la importancia del peligro de la contaminación acústica.

RESPECTO A LOS PROFESORES

- Potenciar una enseñanza de calidad estableciendo una plataforma de formación continua del Profesorado ligada a una práctica docente dinámica y autocrítica.
- Facilitar la práctica y el desarrollo de actividades profesionales y artísticas de los profesores, facetas éstas siempre creadoras y comprometedoras, generadoras de prestigio para el Conservatorio y de indudable riqueza para la formación integral de docentes y alumnos.
- Dotar al Profesorado de autonomía pedagógica y apoyar la libertad de cátedra dentro de los límites establecidos por la legislación vigente, siempre en el marco del trabajo en los distintos órganos de coordinación docente: Departamentos didácticos y Comisión de coordinación pedagógica.

RESPECTO A LOS PADRES/ MADRES DE ALUMNOS

- Inculcar al máximo la conciencia del carácter profesional de los estudios que realizan sus hijos, así como el carácter diferenciador entre los aquí cursados y los que se pueden realizar en otro tipo de centros dedicados a la formación musical de nuestro entorno.
- Buscar su colaboración a fin de obtener los mejores resultados en el rendimiento académico y artístico de sus hijos, fomentando la motivación, el rigor y la autoestima, como cualidades indispensables para la práctica y el estudio de la música.

RESPECTO A LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS

- Trabajar por la consecución de una normativa clara, precisa y acorde con la realidad de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Potenciar el reconocimiento social de las Enseñanzas Artísticas Profesionales, en especial de las Enseñanzas Profesionales de Música, revitalizando su valoración humanística y profesional desde todos los niveles educativos y culturales.



**COMUNIDAD
EDUCATIVA**

6. PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Conservatorio de Música de Burgos estará configurada por los siguientes sectores:

- Los alumnos, que podrán constituirse en asamblea formando la Asociación de Alumnos.
- Los padres y madres de alumnos, que también podrán constituirse en asamblea formando la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Conservatorio.
- Los profesores, integrantes del Claustro de Profesores, la Comisión de Coordinación Pedagógica y los Departamentos Didácticos correspondientes.
- El personal de Administración y Servicios.

Todos estos sectores estarán representados en el Consejo Escolar del Conservatorio conforme a la normativa legal vigente, y actuarán con arreglo a los siguientes principios:

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa del Conservatorio, sea de forma individual o colectiva, serán libres de manifestar y defender sus intereses en los órganos de representación del Centro en los que se hallen representados.
- Todos ellos deberán respetar las pautas y normas de convivencia establecidas en el presente documento.
- La colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa estará fundamentada en el diálogo y el respeto, tratando de propiciar una relación cordial y fluida que permita la consecución de los objetivos generales marcados.
- Se integrarán en la vida del Centro cuantas iniciativas surgidas de los colectivos que lo forman se ajusten a las necesidades y posibilidades del Conservatorio que contribuyan al enriquecimiento y la mejora de la formación integral de los alumnos.
- A este respecto podrán incluirse en el Proyecto Educativo cuantas aportaciones pudieran hacerse por parte de los miembros de la Comunidad Educativa del Conservatorio y que persigan la mejora de la vida docente y el clima escolar del Centro.

**RELACIONES CON
OTROS CENTROS E
INSTITUCIONES**

7. RELACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES

Es intención del Conservatorio Profesional de Música de Burgos mantener abiertos cuantos cauces de colaboración con centros, instituciones y entidades, públicas y privadas, contribuyan a ampliar sus posibilidades educativas. Esta colaboración podrá ser didáctica, económica, material y/o logística, y será informada a los diferentes órganos de control y gestión del centro para que tengan conocimiento de la misma.

En base a ello, estas colaboraciones perseguirán los siguientes objetivos:

- Potenciar y complementar la formación insustituible que los alumnos reciben en el Conservatorio Profesional de Música de Burgos, al llevar fuera de sus aulas los conocimientos adquiridos en él.
- Fomentar en el alumno de este modo el contacto regular con el público que en una ciudad con las condiciones geográficas y demográficas de Burgos puede llegar a ser muy estrecho, generando actividades culturales vinculadas a las labores educativas de nuestro centro.
- Facilitar el conocimiento de la música y de su enseñanza profesional, organizando periódicamente actividades orientadas a la divulgación de este arte y de la labor que se realiza en nuestro centro, dirigidas a los alumnos de las enseñanzas obligatorias.
- Colaborar con las administraciones públicas o entidades privadas que regularmente contribuyen al enriquecimiento de la vida cultural de Burgos, a fin de prolongar la actividad formativa que tiene su origen en las aulas del Conservatorio hasta los distintos recintos escénicos de la capital y su provincia, alentando y demandando programaciones en espacios que permitan la difusión de la música en óptimas condiciones.
- Colaborar, en beneficio de la formación de los alumnos y del enriquecimiento permanente del público burgalés, en cuantos actos musicales puedan crear vínculos entre nuestro centro y aquéllos que organizan actividades en las que la música sea una parte constitutiva de su naturaleza.
- Divulgar entre los colectivos que tienen su razón de ser en el Conservatorio Profesional de Música de Burgos, al tiempo que inculcar en la conciencia social de los burgaleses, el carácter profesional de los estudios que se cursan en nuestro Conservatorio, realizando asimismo labores de concienciación en torno a la especificidad de las enseñanzas aquí impartidas y a la dedicación y regularidad en el estudio y en la práctica instrumental o vocal que éstas requieren y que son sólo equiparables a las que exigen los estudios universitarios.
- Coordinar los horarios del alumnado del Conservatorio que se encuentre matriculado en el IES Pintor Luis Sáez para facilitar la simultaneidad de los estudios de enseñanza secundaria y los musicales. Esta colaboración podrá extenderse a otros centros educativos.
- Potenciar la internacionalización del centro a través de la participación en proyectos europeos como Erasmus+, eTwinning u otros de naturaleza similar ya sea a través de consorcios propuestos por la Consejería de Educación o de iniciativas particulares de nuestro centro. Los objetivos que se persiguen son:

- a) Establecer alianzas con centros similares de otros países.
- c) Intercambiar ideas, metodologías y experiencias por medio del enriquecimiento mutuo.
- a) Participar en intercambios entre centros de distintos países.
- b) Formar parte de grandes proyectos de la UE como Erasmus+.
- d) Difundir resultados y experiencias.

**ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS
Y EXTRAESCOLARES**

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El programa anual de actividades extraescolares será elaborado por el jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares recogiendo las propuestas de todos los departamentos didácticos y del resto de la comunidad educativa para su inclusión en la PGA.

- **Audiciones:** La CCP propondrá al claustro a principio de curso la planificación general de las audiciones, de acuerdo con la jefatura de estudios y una vez oídas las propuestas de los Departamentos. Pueden ser internas para alumnos y profesores o públicas. Su realización puede implicar la reorganización puntual de la actividad lectiva. Para ello será necesaria la coordinación con el profesorado implicado (profesores de otras asignaturas y pianistas acompañantes) Es obligatoria como mínimo una audición pública por alumno y curso, quedando a criterio de cada departamento la obligatoriedad de un número mayor. Se procurará hacer la adecuada difusión de este tipo de actos entre el público de la ciudad.
- **Conciertos:** Organizados directamente por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el Equipo Directivo, tratan de mantener una programación regular de actuaciones de cierta relevancia en la que la colaboración desinteresada del profesorado es fundamental, así como su adecuada difusión pública. La programación de los conciertos se llevará a cabo al comienzo del curso.
- **Cursos:** Organizados por los Departamentos Didácticos correspondientes con la colaboración del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el Equipo Directivo en todos aquellos aspectos de su competencia. Tratan de mostrar a los alumnos diferentes puntos de vista en lo referido a la práctica musical. Se realizarán en la medida de lo posible fuera del horario lectivo de los alumnos y en cualquier caso se facilitarán las condiciones de asistencia para que todos los que deseen acudir puedan hacerlo. Las propuestas se harán al comienzo del curso escolar para su inclusión en la PGA y posterior aprobación por el Consejo Escolar con arreglo a los criterios establecidos en el Reglamento de Régimen Interior. Excepcionalmente será potestad del equipo directivo aprobar aquellos que, propuestos fuera de plazo, sean considerados de alto interés.
- **Intercambios con otros centros:** Organizados y coordinados por el Departamento correspondiente con la colaboración del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Permiten la toma de contacto de los alumnos con otros contextos educativos de nuestro entorno para un conocimiento y enriquecimiento mutuos. Su aprobación seguirá el mismo proceso que los Cursos.
- **Jornadas Culturales:** Para promover la asistencia a conciertos y complementar la formación del alumnado con actividades que den a la formación musical una óptica diferente se prevé la celebración de una semana cultural organizada por la CCP con las propuestas que surjan de los distintos Departamentos Didácticos. Consistirá en la celebración de conciertos, conciertos didácticos, talleres, conferencias, cursos, etc.

- **Visitas, viajes culturales y otras actividades:** Se podrán realizar otro tipo de actividades siempre que la Comisión de Coordinación Pedagógica estime oportuno y que las condiciones presupuestarias del centro lo permitan. Así se informará a los alumnos del Centro sobre los conciertos y eventos musicales que se realicen en la ciudad, procurando facilitar entradas gratuitas donadas por las salas.

**APROBACIÓN,
EVALUACIÓN Y
MODIFICACIÓN DE PEC**

9. APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

El presente Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional de Burgos será aprobado por el Consejo Escolar.

Una vez sea aprobado, el presente Proyecto Educativo será de obligado conocimiento y cumplimiento por toda la Comunidad Educativa del Conservatorio, para lo cual se publicitará entre todos sus miembros.

De acuerdo con la normativa vigente, corresponde a toda la comunidad educativa del Conservatorio el seguimiento y la evaluación del presente Proyecto Educativo. La modificación del Proyecto Educativo se realizará a propuesta de cualquiera de los colectivos que constituyen la Comunidad Educativa del Conservatorio y deberá ser razonada y fundamentada, correspondiendo la aprobación de estas modificaciones, en su caso, al Consejo Escolar del Centro.

TEXTO APROBADO EN EL CONSEJO ESCOLAR A 30-9-2022
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR
Rubén Ramiro Prieto

10. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Véase el documento correspondiente.

11. PLAN DE CONVIVENCIA

Véase el documento correspondiente.

12. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Véase el documento correspondiente.

13. PLAN DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC

Véase el documento correspondiente.